



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 14 DE JUNIO DE 2005.

ASISTENTES:

- PRESIDENTE:
 - Don Carlos Espliego Vázquez.
- CONCEJALES:
 - Don Fernando Sosa Ricis.
 - Doña Pilar Valverde de la Paz.
 - Don Santiago González Aguado.
 - Don Carlos García Martín.
- SECRETARIA – INTERVENTORA:
 - Doña Susana Díaz Moreno.

En la Villa de Villamiel de Toledo, siendo las 20.00 horas del día 14 de junio de 2005, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en la Plaza de España número 1, los Señores Concejales reseñados al margen, todos ellos miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar esta sesión pública de carácter extraordinario.

Preside la sesión el Sr. Alcalde – Presidente, D. Carlos Espliego Vázquez, asistido por la Secretaria – Interventora de la Corporación, Doña Susana Díaz Moreno.

No asisten a la sesión el Concejal Don Dimas Chozas Díaz ni Don Pedro Feliciano Pantoja por motivos justificados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la aprobación del Pleno el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 24.05.05, que es aprobado por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN FACTURAS.

Se aprueban las siguientes facturas:

Empresa	Fecha factura	Nº factura	Importe (EUROS)
Dietas Carlos Espliego	14-06-05	-	112,00
Consortio de S.P.M.A.	31-05-05	2005/05	394,68
Carlos Tardío Eletricidad	-	17	5.850,27



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
http://www.villamieldetoledo.com

Cristalería García	16-05-06	1005	372,73
Dietas Carlos García	12-05-05	-	189,12
Construcciones Astilleros e hijos	17-05-05	A/19	216,07
Zarco y Asociados	10-06-05	44	13.878,12
Tramarey, s.l.	30-05-05	779	528,84
Dogalcan	01-06-05	142/05	190,00
Vodafone	05-06-05	CI0109932822	17,40
Sigade asesores, s.l.	31-05-05	05141	208,80
Farruco, s.a.	31-05-05	E050002015	194,66
Kalamazoo	06-06-05	292086	215,23
Farmacia	07-06-05	2812	35,07
¿Qué le regalo?	-	-	33,60
Artículos de fiesta y regalos murillo, s.l.	03-06-05	5396	95,70
Gráficas Torrijos	31-05-05	10896	146,62
Sum. Agrícola y Forestal Toledo, S.L.	03-05-05	A/2543	249,06
movistar	01-06-05	864943	292,43
iberforo	01-06-05	82/05	355,70
urbaser	31-05-05	050062	797,64
Hipoclorito Tejar viejo	31-05-05	A/2005161	1.151,01
Laboratorios de biotecnología	25-05-05	05/04868	206,22
	25-05-05	05/04859	248,03
BOP Toledo	23-05-05	2005034385	28,95
ofiservice	31-05-05	734071496	96,74

El Sr. Alcalde dice que en las facturas de ZARCO hay que preguntarle a Reyes a que se refiere cuando en el concepto habla de paredes y, además, que se les requiera para que presenten los albaranes.

Respecto a la factura de Hipoclorito Tejar Viejo, que se devuelva el Azuli.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.

- Juan Antonio Hernández Díaz: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 13 de junio de 2005 y el informe de la Secretaria de la misma fecha, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para una piscina en Calle Nueva 76 b en Villamiel de Toledo.
- Rosario Mesa Cabales: Visto el informe técnico de 06 de junio de 2005 y el informe de la Secretaria de la misma fecha, se aprueba la concesión de la Licencia de Obras para hacer cercado de terreno de 300 ml en el polígono 502 parcela 12 de Villamiel de Toledo.
- José Antonio García Martín: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 06 de junio de 2005 y el informe de la Secretaria de la misma fecha, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para hacer solado interior de 150 m2 en Urb. Tejar 65 de Villamiel de Toledo.
- Juan Martín Díaz: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 06 de junio de 2005 y el informe de la Secretaria de la misma fecha, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para hacer solado interior de 10 m2, zócalo en fachadas de 4 ml, rafeado en yeso de 60 ml, reparación de tejado de 12 m2 y cambiar puerta y ventana en Calle Candados 11 de Villamiel de Toledo.



- Manuel Herrám Cid: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 13 de junio de 2005 y el informe de la Secretaria de la misma fecha, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para hacer solado exterior de 45 m2 en Calle Cantarranas 42 de Villamiel de Toledo.
- José Luis Zapata Coello: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 23 de mayo de 2005 y el informe de la Secretaria de 22 de febrero de 2005, se aprueba la admisión a trámite de la solicitud de Licencia de Apertura de Establecimiento para el proyecto de Instalación GLP con Depósito Aéreo de 8.334 L para suministro de gas propano a granja avícola situado en polígono 511, parcelas 28, 29 y 30 de Villamiel de Toledo. Se acuerda su remisión a la Comisión Provincial de Saneamiento para la calificación de la actividad según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

CUARTO.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “EL RINCÓN DE VILLAMIEL”.

El Sr. Alcalde comenta que de las empresas invitadas a presentar oferta dos han comunicado que por motivos de volumen de trabajo no puede atender nuestra solicitud, las cuales son Construcciones Antolín García Lozoya, S.L. y Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L.

Dentro de plazo únicamente ha presentado oferta Zarco y Asociados Excavaciones y Obras, S.L., por lo que se procede a la apertura de los sobres de los cuales resulta que hace oferta económica por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUETRO EUROS (32.124,00 €).

El tipo de licitación era de 32.703,27 € y la forma de adjudicación mediante subasta, por lo que se adjudica la obra a ZARCO Y ASOCIADOS EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L. por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUETRO EUROS (32.124,00 €).

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA CALLE LIMÓN.

El Sr. Alcalde comenta que el proyecto de Remodelación de la Calle limón ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación, Don Ernesto Domínguez, el cual consta de dos fases:

1ª Fase: Consistente en la realización de la infraestructura hidráulica por un importe de ejecución material de 31.325,00 euros (sin gastos generales, beneficio industrial e IVA). Dicha fase se pretende financiar con un Convenio de Ejecución de obras Hidráulicas, a firmar entre la Consejería de Obras Públicas de la JCCM, Diputación Provincial de Toledo y este Ayuntamiento.

2ª Fase: Consistente en la reposición del pavimento y resto de la obra por un importe de 76.960,87 euros (sin gastos generales, beneficio industrial e IVA). Esta fase se pretende financiar con un Convenio de mejoras de Espacios Urbanos a firmar por este Ayuntamiento con la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la JCCM.



El presupuesto total de la Obra es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (FASES 1ª Y 2ª): 108.285,87 €.

13,00% Gastos generales:.....14.077,16 €.
6,00% Beneficio Industrial:.....6.497,15 €.
Total:.....20.574,31 €.

16,00 % IVA:.....20.617,63 €.

TOTAL COSTE PROYECTO: 149.477,81 €.

Dicho esto se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes el Proyecto de Remodelación de la Calle Limón.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO CON LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE LIMÓN.

El Sr. Alcalde señala que este Convenio para la mejora de espacios urbanos va dirigido a financiar la 2ª Fase del Proyecto de Remodelación de la Calle Limón que ha sido aprobado en el punto del orden del día anterior. Este Convenio se propone por la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la JCCM en el cual el Ayuntamiento debe comprometerse a financiar el 50% del presupuesto de adjudicación de la obra.

El proyecto ya ha sido aprobado por lo que el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Vivienda y Urbanismo la suscripción de un Convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la obra 2ª Fase Remodelación Calle Limón por motivos de mejora de espacios públicos.
- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal que asciende al 50% del presupuesto de adjudicación de la obra.
- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de colaboración y demás documentación que se precise.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE LIMÓN.

El Sr. Alcalde señala que este Convenio para la Ejecución de Obras Hidráulicas va dirigido a financiar la 1ª Fase del Proyecto de Remodelación de la Calle Limón que ha sido aprobado en el punto quinto del orden del día de la presente sesión. Este



Convenio se propone por la Consejería de Obras Públicas de la JCCM y la Diputación de Toledo, en el cual se establecen las siguiente aportaciones:

- Consejería de Obras Públicas: 20.442,14 €.
- Diputación de Toledo: 8.760,92 €.
- Ayuntamiento: 1.860,72 €.

El proyecto ya ha sido aprobado por lo que el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Diputación de Toledo la suscripción del Convenio de Ejecución de Obras Hidráulicas para la prestación de ayuda en la financiación de la obra 1ª Fase Remodelación Calle Limón.
- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal que le corresponde.
- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio y demás documentación que se precise.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA URBANIZACIÓN TERESA.

El Sr. Alcalde comenta que ya se ha recibido el Proyecto de la Repavimentación de la urbanización Teresa realizado por el Ingeniero de Obras Públicas de la Diputación Provincial Don Ernesto Domínguez. Este proyecto va financiado, por acuerdo con los vecinos entre ellos y el Ayuntamiento, correspondiendo al Ayuntamiento únicamente el 105 del presupuesto.

El Sr. Alcalde hace una explicación de las obras a realizar y muestra el Proyecto a los Concejales.

COSTE DEL PROYECTO: 126.441,15 €.

- Urbaniz. Terersa, C/ Pozo zona final Fase 5ª: 11.529,77€.
- Urbaniz. Teresa, C/ Pozo zona ctera Fase 4ª: 22.220,17 €.
- Urbaniz. Teresa, Ctera Lado Huecas, Fase 3ª: 22.456,30 €.
- Urbaniz. Teresa, Ctera tramo central, Fase 2ª: 20.240,57 €.
- Urbaniz. Teresa, Ctera. Lado toledo, Fase 1º: 15.150,66 €.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 91.597,47 €.

13% Gastos Generales: 11.907,67 €.
6% Beneficio industrial: 5.495,85€.
16% IVA: 17.440,16 €.

NOVENO.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS DEL PAU ESTEBAN CANALES, S.L.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120.6 del DL 1/2004, de 19 de enero de 2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de La LOTAU, se procede a la apertura de las proposiciones económicas presentadas.

Únicamente ha presentado proposición económica ESTEBAN CANALES, S.L. por un importe total de 151.200,33 €.

En cumplimiento del artículo 122.1 del TRLOTAU se acuerda dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión del informe técnico jurídico sobre la alternativa técnica y la proposición jurídico económica.

DÉCIMO.- ACUERDO DE ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VENTA AMBULANTE.

El Pleno de la Corporación Municipal, en virtud de las competencias que le otorgan el artículo 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Venta Ambulante y tras debatir los términos de la misma se aprueba el texto como sigue, y se acuerda que se proceda a la apertura del período de información pública.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DERIVADO DE LA OCUPACIÓN DEL SUELO CON PUESTOS PARA LA VENTA AMBULANTE.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local derivado de la Ocupación del Suelo con Puestos Para La Venta Ambulante." que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuya normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la ocupación de terrenos de uso público municipal para la instalación de puestos de venta ambulante que a tal fin tiene establecido este Ayuntamiento.

Únicamente podrá realizarse la venta ambulante los domingos de 08.00 a 15.00 horas en la plaza de España.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4. Cuota tributaria, devengo y cobro de la tasa.

4.1. La cuota tributaria se fija en función de la siguiente



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

TARIFA

Puestos de venta instalados en las vías públicas	
Por metro lineal de ocupación y mes	3,00 euros.

4.2. La tasa se devengará con la concesión de la licencia correspondiente. Una vez producida el alta en el **respectivo padrón o registro municipal**, se devengará el primer domingo de cada mes y comprenderá el mes en curso, salvo los supuestos de nueva licencia o cese de la utilización privativa, en cuyo caso las cuotas se prorratearán.

4.3. Cobro de la tasa.

4.3.1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación de acuerdo con los datos aportados por el contribuyente, que habrán de coincidir con los que consten en las respectivas licencias.

4.3.2. La tarifa se abonará el primer domingo de cada mes al personal del Ayuntamiento determinado al efecto.

4.3.3. Por los servicios correspondientes del Ayuntamiento se exigirá la acreditación del documento de pago que será exhibido por cada vendedor, siendo anulada la licencia que no cumpla este requisito sin que se hubiese regularizado la deuda tributaria en la semana siguiente.

4.3.4. No se renovará ninguna licencia sin la acreditación de estar al corriente en el pago de la tasa del ejercicio vencido.

4.3.5. Se autoriza al Alguacil municipal a realizar la medición del puesto de venta ambulante, así como a cobrar el primer domingo de cada mes al mercante la cantidad a devengar y entregar la correspondiente concesión de licencia.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para el otorgamiento de la licencia municipal será necesario que el comerciante aporte copia de su DNI, del Carnet Profesional de Comerciante Ambulante así como justificante del origen de los productos.

RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 6.- INFRACCIONES.

Se clasifican las infracciones en leves, graves y muy graves.

1. Se consideran infracciones leves las siguientes:
 - 1.1. El realizar la venta ambulante sin licencia municipal durante los días, en lugares y dentro de horarios permitidos.
 - 1.2. Cualquier otra infracción que no esté clasificada como grave o muy grave.
2. Se consideran infracciones graves las siguientes:
 - 2.1. La reincidencia en infracciones leves.
 - 2.2. El realizar la venta ambulante con licencia municipal pero en lugares, horarios y días no permitidos por la misma.
 - 2.3. El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
 - 2.4. El desacato o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
 - 2.5. No llevar consigo el "Carnet Profesional de Comerciante Ambulante, la licencia municipal y el comprobante del origen de los productos objeto de comercio.
 - 2.6. El comercio por personas distintas a las autorizadas.
3. Se consideran infracciones muy graves las siguientes:
 - 3.1. La reincidencia en infracciones graves.
 - 3.2. El realizar la venta ambulante sin licencia municipal y en lugares, horarios y días no permitidos.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

- 3.3. La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 7: SANCIONES.

1. Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa de hasta 60 euros.
2. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de entre 60,01 euros y hasta 120,00 euros.
3. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de entre 120,01 euros y 200,00 euros, y la retirada de la licencia municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

UNDÉCIMO.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE.

1. El Sr. Alcalde comenta que Carlos Morcuende, el vecino de la Casa rural, le ha preguntado sobre la posibilidad de que se le haga un bono de piscina para sus clientes, de cual él asumiría el coste. Se acuerda que se le haga un bono de 12 carnets que deberán ser sellados por el Ayuntamiento, por 150 euros.
2. El Sr. Alcalde informa que Jorge Carrillo, uno de los Arquitecto honoríficos municipales se casa y propone que se le haga un regalo. El Pleno acuerda conceder autorización al Alcalde para la compra del mismo por un importe aproximado de 200 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión, de orden de la presidenta, siendo el mismo día 14 de junio de 2005, a las 21.05 horas, en Villamiel de Toledo, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA – INTERVENTORA

Carlos Espliego Vázquez.

Susana Díaz Moreno.